

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de septiembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	80 680
Dolares	10 950
Francos suizos	252 970
Francos belgas	21 900
Florines	289 157
Escudos	38 026
Pesos argentinos moneda legal ..	1 46
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS
J. O. N. S.**

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de obras de reforma de la Residencia de Productores en Blanes (Gerona), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio Bosch.

Se hace saber: Que durante quince (15) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta pesetas con ochenta y siete céntimos (153.830,87), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil setenta y seis (3.076) pesetas sesenta y un (61) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Gerona, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Gerona.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquida-

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

ción y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Soc.ª, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronales de la Junta Económico-Administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres, que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que se resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en térmi-

no de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de 225 mil ciento cincuenta y tres (6.153) pesetas con veintidós (22) céntimos, a que asciende.

Si transcurrido el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta (30) días, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 14 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

1.970—O.

ADJUDICACION DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo del año en curso anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de sesenta viviendas protegidas en Gandia (Valencia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ochocientos trece mil cuarenta y dos pesetas con once céntimos (2.813.042,11), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don José Requena Montalar, en la cantidad de dos millones trescientas ochenta y siete mil setecientos diez pesetas con quince céntimos (2.387.710,15), o sea con una baja global de 425.331,96 pesetas.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—El Secretario general de la obra, Carlos A. Soler.

1.984—O.

Obra Sindical de «Educación y Descanso»

Adquisición de edificio con destino a Residencia de productores de la Obra Sindical «Educación y Descanso» en la provincia de Las Palmas

Interesada la Organización Sindical en la adquisición de una finca urbana, rodeada de jardín con cabida mínima para cuarenta plazas o productores, al objeto de destinarla a Residencia de productores de la Obra Sindical «Educación y Descanso» en la Isla de Gran Canaria, se hace público el presente anuncio para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados puedan formular ofertas por escrito a la Delegación Provincial de Sindicato de Las Palmas, calle de Triana, núm. 46, indicando situación, linderos y precio, así como planos del inmueble.

Se considerarán más convenientes las fincas enclavadas en la montaña, en puntos de perfecta comunicación por carretera y separada prudencialmente de poblados o centros urbanos, y abastecimiento de aguas.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—El Jefe Nacional de la Obra, J. de Aguilera. 1.975—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**LOGROÑO****Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación****EDICTO**

Por el presente, se cita y emplaza a D. C. Rodríguez, vecino de Madrid, cuyo domicilio consignado en el acta de aprehensión es calle de Castelló, núm. 56, Madrid, para que comparezca ante la Junta Administrativa de esta provincia el día 30 de octubre del año actual, para responder del cargo que se le imputa, de remisión por correo certificado de cinco paquetes conteniendo diez libras de tabaco José Gener, Habana, remitidos a la consignación de don Benedicto Rodríguez Mediguren, residente en San Vicente de la Sonsierra (Logroño), cuyos paquetes no fueron recogidos por el destinatario, levantándose la correspondiente acta de abandono en la Administración Principal de Correos de esta capital el día 9 de agosto del año actual, suscrita por el señor Administrador de la misma y por el señor Inspector especial de Aduanas de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, don C. Rodríguez, por medio del presente BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y por los de las provincias de Madrid y Logroño, a fin de que comparezca ante esta Junta, advirtiéndole el derecho que le asiste de nombrar, con veinticuatro horas de anticipación de la sesión, un Vocal que le represente en dicho acto, que habrá de ser, necesariamente, comerciante matriculado en esta capital con cinco años de antelación en el ejercicio.

Logroño, 18 de septiembre de 1950.—El Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, Juan Bautista Polo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Javier Idago.

2.406—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**AVILA****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Petronilo Garcinuño Jiménez.

Objeto: Instalación de un molino de piensos en Cabezas de Alambre.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

5.405—O.

CACERES**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Vicente Díaz Rueda y socios.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de extracción de aceite de oliva en Rivera Oveja anejo de Casar de Palomero, con prensa hidráulica de 250 milímetros diámetro, pistón, termobatedora y elementos auxiliares.

Se emplearán en la industria maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América, sin número.

Cáceres, 16 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.402—O.

SEGOVIA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Ayuntamiento de Pedraza de la Sierra.

Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea eléctrica trifásica de 144 metros de longitud y un transformador de 5 KVA., para servicio de un grupo moto-bomba de 3 C. V.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 19 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

5.400—O.

VALLADOLID**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Luis Martín Alonso.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión de 100 metros de longitud a 13.200 voltios, que derivará de otra que enlaza con la Electra Popular Toresana, S. A., y centro de transformación con transformador de 5 KVA. para servicio de la finca «Villaester de Arriba», término de Pedrosa.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, pral.

Valladolid, 31 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

600—O (2).

VIZCAYA**LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación: Línea aérea trifásica con doble circuito a 13.200 voltios, desde la Subestación de Larrasquitu

hasta Basurto y continuación a simple circuito a San Mamés (Bilbao-Vizcaya). Longitud, 3.275 metros; conductor de cobre de 70 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de madera, en la parte de simple circuito.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 23 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

5.410—O.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Lourdes Núñez Cillero.

Objeto de la implantación: Instalación de una industria de fabricación de instrumental para cirugía y odontología.

Capacidad de producción: 40.000 unidades de tijeras, pinzas, bisturís, agujas, sondas, fórceps dentales, tenazas dentales, pinzas dentales, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, (Gran Vía, 45).

Bilbao, 31 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

5.409—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA**ALCOY****LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Mollá Hermanos, Muro de Alcoy.

Objeto: Legalizar la ampliación ya efectuada de la maquinaria siguiente: Una selfactina «Platt» de 250 husos, una tina lavadora y un hidroextractor.

Producción: Anualmente, 175.000 kilogramos de borra y 150.000 kilogramos de hilado de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 7 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

5.408—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**CIUDAD REAL**

Constituido en Madrid, el 16 del actual, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Médico Otorrinolaringólogo de la Beneficencia Provincial, acordó señalar el día 13 de octubre próximo, a las diez horas, para el comienzo de los ejercicios en el anfiteatro grande de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y que sean citados para concurrir a dicha Facultad de Medicina, en el día y hora expresados, los siguientes aspirantes:

- D. Julio Peñarocha Alvarez.
- D. Jaime Marco Clemente.
- D. José Bab. Delgado.
- D. Antonio Jordano Barea.
- D. Casimiro del Cañizo Suárez.
- D. Rafael de la Hoz San Miguel.

D. Antonio Rodríguez Ortea.
 D. Felipe Rodríguez Adrados.
 D. Carlos Rojas Derado.
 D. Gonzalo Orejudo Cobada.
 D. Marcalino Casado Sánchez; y
 D. Manuel Fairen Guillén.

Lo que se hace público para citación de los interesados y general conocimiento. Ciudad Real, 18 de septiembre de 1950. El Presidente del Tribunal, Luis Sánchez Morate.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

1972—O.

AYUNTAMIENTOS BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de la excelentísima Comisión municipal Permanente del día 20 de abril de 1950, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación municipal sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso a los trabajos del proyecto formado por el Servicio Técnico para el enlace urbanístico del edificio que perteneció al Convento del Buensuceso con la plaza de dicho nombre, a base de la construcción de la doble arquería adintelada, en piedra de sillería, desmonte y descombro del jardín interior y demás trabajos anexos, con sujeción a las bases o condiciones reguladoras del concurso que a continuación se insertan, y bajo el tipo o presupuesto de 527.637,53 pesetas.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia o en el inmediato si resultase festivo, a las doce en punto de la mañana.

Para la celebración del concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª Las proposiciones, extendidas en el papel sellado correspondiente y formuladas con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ir suscritas por los licitadores o persona que legalmente les represente, mediante poder declarado bastante por la Junta de Jefes Letrados o por el Jefe Letrado de la Sección de Obras Públicas, debiendo presentarse, dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia hasta el anterior al en que se haya de celebrarse el concurso, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en el Negociado de Urbanización, en el que se hallarán de manifiesto las bases reguladoras del concurso, pliego de condiciones complementario, presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto para los trabajos de enlace urbanísticos del edificio Convento Buensuceso con la plaza de dicho nombre.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso. La indicada fianza deberá constituirse por la cantidad de 5.000 pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo hacerlo en la Depositaria o sus Sucursales, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste a lo dispuesto en la presente regla.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrita y firmada la «Proposición para optar al concurso a los trabajos del proyecto formulado por el Servicio Técnico para el enlace urbanístico del edificio que perteneció al Convento del Buensuceso con la plaza de dicho

nombre, a base de la construcción de la doble arquería adintelada, en piedra de sillería, desmonte y descombro del jardín interior y demás trabajos anexos (plaza del Buensuceso)».

De la entrega de la proposición se entenderá por dicho Negociado de Urbanización el correspondiente resguardo con indicación del día y hora en que ha sido presettato.

En el reverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entregó intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con la regla tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

4.ª Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

5.ª A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, las proposiciones deberán ir acompañadas del certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades comprendidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

6.ª El que resulte adjudicatario del concurso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, en orden a contratar con los productores con estricta sujeción a lo previsto por las Leves sociales vigentes.

Barcelona, 15 de julio de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).
 1.971—O.

M U L A

SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Se hace saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la subasta de bienes inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 155, correspondiente al día 4 de junio próximo pasado, excepción hecha de las tierras descritas en quinto y sexto lugar del edicto de referencia, aparecido en la página 1141 del mencionado periódico, se anuncia la celebración de una segunda por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de 7 de julio último, con la rebaja del 5 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera y bajo las propias condiciones y requisitos, modificados en cuanto a la entrega de la llave de la casa calle del General Valcárcel, destinada a Escuela Graduada de Niños, que como plazo máximo lo será por todo el mes de julio de 1951.

La presente subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontado el día de su inserción, a la hora de las once, en la Casa Consistorial, presidiéndola el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento.

Mula, 18 de septiembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).
 1.978—O.

PEDRO-MUÑOZ (CIUDAD REAL)

Con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en el expediente respectivo y se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de dos edificios de nueva planta, con destino a cuatro Escuelas Unitarias y cerramiento del solar de emplazamiento, que se celebrará en el salón de actos del Consistorio al siguiente día hábil, hora de las doce, de haber transcurrido los veinte a partir del siguiente a

su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y será autorizada por Notario. Si resultare desierta se celebrará una segunda subasta, que tendrá lugar al día siguiente de transcurrido los cinco hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

El tipo de subasta es el de 251.126,52 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago de honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Los licitadores deberán constituir la fianza provisional de 5.022,53 pesetas y será elevada a definitiva por el adjudicatario a la suma de 10.045,06 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta y aumento del cinco por ciento, más un sello municipal de peseta, se presentarán en el registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina los días hábiles hasta el anterior al de celebrarse la subasta, en sobres cerrados, acompañados por separado del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja Municipal, General de Depósitos o sus sucursales, en metálico o valores del Estado.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de tres meses siguientes a la firma del contrato y se percibirá el importe del remate mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada en la cantidad que afecta al Municipio y la de subvención del Estado cuando se hagan los abonos correspondientes al Municipio en los plazos concedidos en la Orden ministerial.

El bastateo de poderes y demás documentos que lo exijan será hecho ante el Abogado que oportunamente designe el Ayuntamiento con ejercicio y residencia en Alcázar de San Juan, a cuyo partido pertenece esta población y serán presentados, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la subasta, siendo de cuenta del interesado los gastos que se originen.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguros sociales, subsidios y jornada de trabajo y no se admitirá proposición alguna que se ajuste estrictamente al modelo de proposición.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha núm. y de la provincia, fecha núm., anunciando subasta pública para ejecución de las obras de construcción de dos edificios de nueva planta con destino a cuatro Escuelas Unitarias y cerramiento del solar de emplazamiento, formula esta proposición por la que se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Pedro-Muñoz, 19 de septiembre de 1950.
 El Alcalde, P. A., C. Villar.
 1.979—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de noviembre de 1949 falleció en el mar el obrero Francisco Agulla Nerga, de veinticuatro años de edad, natural de Aldán (Pontevedra), hijo de Adolfo y de Dolores, domiciliado en Pasajes Ancho (Gipuzcoa), que trabajaba al servicio de don Pedro Otaegui Malcorra.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de abril de 1946 falleció en el mar el obrero José Serra Colomar, de dieciséis años de edad, na-

tural de Formentera (Baleares), hijo de Vicente y de María, domiciliado en C'an Visent de n'Blay (Formentera), que trabajaba al servicio de don Vicente Cardona Tur.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de junio de 1950 falleció en Olivenza (Badajoz) el obrero Rigoberto Ferrera Ferrera, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Olivenza (Badajoz), hijo de Juan y de Ana, domiciliado en Gabriel y Galán, número 11, Olivenza (Badajoz), que trabajaba al servicio de don Ramón Biguero Márquez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de febrero de 1950, falleció en Grao (Valencia) el obrero Damián Navarro Mompó, de diecinueve años de edad, natural de Grao (Valencia), hijo de Damián y de Asunción, domiciliado en Nazaret (Valencia), que trabajaba al servicio de Sucesores de Viuda de E. Ilueca.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de diciembre de 1949 falleció en el mar el obrero Evangelino-Recaredo Costas Pérez, de veintitrés años de edad, natural de Coya (Pontevedra), hijo de Evangelina Costa Pérez, domiciliado en barrio Castañeda-Alcabre, Vigo (Pontevedra), que trabajaba al servicio de José Búa Loureiro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena varios tanques de distintas capacidades inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias.

Los tanques se encuentran depositados en su Factoría de Pueblo Nuevo, Barcelona, donde pueden ser examinados por los interesados, previa información en nuestra refinería de Cornellá, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), así como el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia, todos los días laborables, de diez a doce.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Torija, 9, Secretaría General (Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos) en sobre cerrado y lacrado, con la indicación: «Para el concurso de enajenación de tanques inútiles para CAMPSA, Factoría de Pueblo Nuevo», o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar aquéllas en poder de CAMPSA, antes de terminar el plazo de admisión, que finaliza el día 16 de octubre de 1950, a las doce horas.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—El Director general, F. de Gregorio.

5.367-P.

BANCO DE ESPAÑA

20. sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1945; y
19. para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
EMISION DE 15 DE JULIO DE 1945, AL 3,50 POR 100					
Serie A		Serie C		Serie E	
11	1.001 a 100	381	38.001 a 100	457	4.561 a 70
143	14.201 » 300	430	42.901 » 43.000	638	6.371 » 80
239	23.801 » 999	990	98.901 » 99.000	1.138	11.371 » 80
381	38.001 » 100	1.645	164.401 » 500	1.941	19.401 » 10
420	41.901 » 42.000	1.651	165.001 » 100	2.078	20.771 » 80
2.606	200.501 » 600			2.349	23.481 » 90
3.010	300.901 » 301.000				
Serie B		Serie D		Serie F	
308	50.701 a 800	442	4.411 a 20	387	1.545 a 48
761	76.001 » 100	525	5.241 » 50	778	3.109 » 12
		739	7.381 » 90	1.806	7.221 » 24
		1.064	10.631 » 40	1.827	7.305 » 308
				2.229	8.953 » 56
				2.262	9.045 » 48

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100. E. 15 ENERO 1946

Serie A	Serie C	Serie E
50	33	206
106	68	234
165	77	261
		293
		322
Serie B	Serie D	
33	55	
42	105	

Madrid, 15 de septiembre de 1950.—P. el Secretario general, Luis Rodríguez.—Visto bueno. P. el Gobernador, A. R. Morales de Setién.
2.395.—P.

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A. CONCURSO-SUBASTA

«Cristalería Española, S. A.» anuncia concurso-subasta para la construcción de doscientas seis (206) viviendas protegidas, con todos sus servicios y urbanización, en Cantos (Avilés), destinadas a los obreros y empleados de la citada Empresa, al amparo de lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de 12.330.162,89 pesetas.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Tomás Menéndez Abascal, y los datos principales de la subasta-concurso, plazos y forma de celebrarse la misma, son los siguientes:

Durante los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán presentarse los pliegos en las oficinas de la Empresa, en La Maruca (Avilés), o en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda de Oviedo, González Besada, 1, 1.ª, en las horas hábiles de oficina, siendo la fianza provisional de 141.650,82 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Las obras deben quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de «Cristalería Española, S. A.», en La Maruca (Avilés), así como en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda de Oviedo, en los días y horas hábiles.

Cada proponente presentará dos sobres

cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del abastecedor, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en la Caja General de Depósitos de Madrid, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de procedencia nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

10. Justificantes demostrativos de que el licitador ha realizado alguna obra cuyo importe sea al menos igual al de la presente subasta-concurso.

Terminado el plazo de admisión de pliegos se procederá, a las doce horas del día siguiente, en las oficinas de «Cristalería Española, S. A.», en La Maruca, a la apertura

tura de los pliegos presentados, y en el caso de ser día inhábil se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939 y artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre del mismo año, la Empresa gozará del derecho de tanteo, que habrá de ejercitarse, en su caso, en el momento de la subasta por manifestación ante el Notario que la autorice.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, será declarado por un Letrado en ejercicio, de Oviedo o Avilés.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante el mismo de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja, decidiéndose por sorteo en el caso de existir igualdad entre varias proposiciones.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda,

como Presidente; el representante de la Empresa, y el Notario de turno que corresponda.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva en la cuenta del Instituto Nacional de la Vivienda citada, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional depositada y caducando la concesión.

En los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez

que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo Decreto-Ley, apartado b).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta-concurso las prescripciones del Pliego general de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y de la legislación de Obras Públicas en general.

Madrid, 20 de septiembre de 1950.—El Vicepresidente del Consejo, Manuel Fernández-Balbuena.

5.397-P.

BANCO DE ESPAÑA

20. sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, Emisión de 15 de noviembre de 1945, por la suma de pesetas diecisiete millones doscientas cincuenta mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de noviembre próximo, como se indica en el respectivo cuadro siguiente:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1945 AL 4 POR 100								
A	3.456	1.728.000	864.000.000	7	3.500	1.750.000	8.640.000	10.390.000
B	5.063	508.300	1.265.750.000	10	1.000	2.500.000	12.657.500	15.157.500
C	5.378	537.800	2.689.000.000	10	1.000	5.000.000	26.890.000	31.890.000
D	2.978	59.560	744.000.000	6	120	1.500.000	7.445.000	8.945.000
E	4.913	49.130	1.228.250.000	10	100	2.500.000	12.282.500	14.782.500
F	3.848	38.480	1.924.000.000	8	80	4.000.000	19.240.000	23.240.000
	25.636	2.919.270	8.715.500.000	51	5.800	17.250.000	87.155.000	104.405.000

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 16 de octubre próximo, a las diez y media en punto de la mañana y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de septiembre de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.396-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Javier Sánchez Pacheco y Pereira, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, seguidos a instancia de don Pedro Mendicouague López, con doña Josefina y doña Margarita Revet Dubosq, doña Concepción de Fuente Sanchiz y doña María Josefa Bardán Matéu, asistida de su esposo, don Julio Angulo Fernández, sobre resolución de contrato de los pisos primero, derecha e izquierda, de la calle de Moreto, número cinco, de esta capital, se dictó por la Sala Primera de lo Civil, con fecha cinco de julio último, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:
Sentencia número doscientos cincuen-

ta y siete.—Sala Primera de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo y Ausó, don Pedro María Marroquin Tovalina.—En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta. Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación procedentes del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, y seguidos con arreglo a los trámites establecidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos, por don Pedro Mendicouague López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, y defiende el Letrado don Marcelino Piñel; con doña María Josefa Bardán Matéu, representada por su esposo, don Julio Angulo Fernández, mayores de edad, sin profesión especial, y escritor, respectivamente, y de esta vecindad, demandados, apelantes, representados por el Procurador don Miguel Arrote, y defendidos por el Letrado don Alfonso Osus;

doña Concepción de Fuente Sanchiz, mayor de edad, soltera y de esta vecindad; doña Josefina y doña Margarita Revet Dubosq, cuyo domicilio se ignora, demandadas, apeladas, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a todas ellas se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de los pisos primero, derecha e izquierda, de la calle de Moreto, número cinco, de esta capital.

Fallamos: Que con expresa imposición de las costas causadas en esta Audiencia de la parte apelante, confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha veintinueve de noviembre del pasado año dictó en los presentes autos el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de los pisos primero, derecha e izquierda, de la casa de la calle de Moreto, número cinco, de esta capital, de primero de diciembre de mil novecientos veintitrés y siete de febrero de mil novecientos veintiséis, respectivamente, y en su consecuencia

se condena a los demandados, doña Josefina y doña Margarita Revet Dubosq y doña Concepción de Fuente Sanchiz y don Julio Angulo Fernández, éste por sí y como representante legal de su esposa, doña María Josefa Bardán Mateu, a estar y pasar por tal declaración y a desalojarlos, dejándolos a disposición del actor, don Pedro Mendicoagüe López, en el plazo de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, y con imposición a los mismos de las costas causadas en el proceso. Luego que la presente quede firme, comuníquese por medio de las oportunas certificaciones y carta de orden, al Juzgado de Primera Instancia número seis, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de las demandadas, apeladas doña Josefina y doña Margarita Revet Dubosq y doña Concepción de Fuente Sanchiz, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de no interesarse su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Elpidio Lozano, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Joaquín Salcedo.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cincuenta.

5.398—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

LAS PALMAS

CITACIÓN

En el juicio número 453 de 1950, seguido por Banco Exterior de España contra don Juan Molina Guerra, sobre despido, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se cite al demandado, don Juan Molina Guerra, para que el día treinta y uno del próximo mes de octubre, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicios, advirtiéndole que a dicho acto deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que no se suspenderán estos actos por su falta de asistencia.

Y para citar a don Juan Molina Guerra, en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de septiembre de 1950.—El Secretario, Leopoldo Navarro.

2.407—A. J.

ZAMORA

EDICTO

En los autos de que se hará mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zamora, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Ilmo. Sr. don Ricar-

do Bernaldez Avila, Magistrado de Trabajo de esta provincia, habiendo visto los presentes autos, sobre salarios, promovidos por José Vacas Moreira, Germán Alejandro de Anta, Manuel de Soto Campesino, Isidro Sánchez Dominguez, Ramón Martín Díez, Manuel Carbajal Martín, Valeriano Parda Lorenzo, José Diego, Manuel Cabañas, mayores de edad y obreros de la construcción, por sí, y Emilia Nieto Hernández, mayor de edad, viuda, en representación de su hijo menor de dieciocho años, Angel Ramos Nieto, también obrero de la construcción, todos de esta vecindad, contra don Pedro María Armendariz, mayor de edad y de ignorado domicilio; y.....

Fallo: Que estimando en parte la demanda y desestimándola en los demás debó condenar y condeno al empresario demandado, don Pedro María Armendariz, a que satisfaga a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: a Manuel Cabañas, setenta y cinco pesetas con sesenta céntimos; a José Diego, cincuenta y ocho pesetas con ochenta céntimos; a Valeriano Prada Lorenzo, quinientas sesenta y dos pesetas; a Isidro Sánchez Dominguez, cuatrocientas cuarenta y dos pesetas; a Germán Alejandro de Anta, cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta céntimos; a José Vacas Moreira, trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos; a Manuel de Soto Campesino, trescientas noventa y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos; a Ramón Martín Díez, trescientas noventa y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos; a Emilia Nieto Hernández, como legal representante de su hijo menor de dieciocho años, Angel Ramos Nieto, doscientas veinte pesetas con setenta céntimos; y a Manuel Carbajal Martín, doscientas cincuenta y dos pesetas; y debo absolver y absuelvo al demandado de las demás peticiones de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes —al demandado, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura—, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bernaldez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, hallándose celebrando sesión pública en la Sala Audiencia de esta Magistratura en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro María Armendariz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zamora a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Santos Valverde.

2.397—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Olivares en nombre y representación de don Vicente Escohotado Sánchez contra don Juan Merino Carretero para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente:

Finca urbana.—Un hotel-vivienda de

un solo piso y para una sola vivienda, en término de Alpedrete, en el sitio «Zahurdón», distribuido en vestíbulo, comedor, dormitorios, cocina y baño; tiene dos accesos, uno para la parte principal de la finca y el otro de servicio directo a la cocina. Toda la finca ocupa una extensión superficial de 900 metros cuadrados, de los que se hallan edificados 104 metros cuadrados, quedando el resto del terreno dedicado a jardín o patio; y linda: al Norte, con parcela número 105; al Este, con parcela de don Rufino Pérez; al Oeste, con calle del Ensanche, y al Sur, con parcela número 107, de don Francisco Merino.

Tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las doce horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.403—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Escrivá de Romani, en nombre de doña María García Marqués, contra don Mamerto Aranz Sanz, sobre pago de 15.000 pesetas de principal y cinco mil pesetas más para intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca en Chamartín de la Rosa, Madrid.—Un solar, en el que existe construida una casa, en término de dicha villa de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán y sitio titulado La Legua, con fachada a la calle de San Roque, señalada con el número 26, sin que esté numerada su manzana; afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro una superficie de 349 metros y 45 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.500 pies 91 décimos también cuadrados, y linda por su fachada principal, Sur, en la línea de 13 metros 85 centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Este, en línea de 25 metros 25 centímetros, con solar de don Benigno Palacios; por la izquierda, al Oeste, en línea de 25 metros 45 centímetros, con casa de don Francisco Espinosa, y por el testero, al Norte, en línea de 13 metros 95 centímetros, con casa de herederos de don Eustaquio Latorre.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su ma-

fiana; haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores y las preferentes, si las hubiere, al ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos Obiols.
5.326—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se tramita expediente promovido por don Antonio Eugenio de la Fuente Rodríguez, en solicitud de que a su padre, don Cayetano de la Fuente Molinero, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, se le antepongan los nombres de Antonio Jesús, con cuyos nombres compuestos fué bautizado, o sea Antonio Jesús Cayetano, y con cuyos nombres era conocido familiarmente.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.398—A. J.

ARENYS DE MAR

EDICTO

Por el presente se hace saber a toda persona que pudiera considerarse afectada por la declaración de fallecimiento de Francisco Garriga Tío, que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente para tal declaración a instancia de su hermano Juan Garriga y cuyo presunto fallecido desapareció a la terminación de la Guerra de Liberación española; es hijo de Juan y de María, soltero, natural de Pineda, de unos treinta años de edad, para que comparezcan en dicho expediente a alegar lo que estimen por conveniente.

Dado en Arenys de Mar a 2 de agosto de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Celso Gimeno.—El Secretario judicial, Antonio Muset.

5.383—A. J.

1.ª 23-9-950

GETAFE

EDICTO

En juicio sobre efectividad de letra de cambio promovido por don Juan Ulla a doña Isidora y don Eugenio Rufo, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca edificio de planta baja y alta, distribuida en dieciocho viviendas y tres tiendas, en la carretera de Andalucía, sin número, término de Villaverde, que mide 12.000 pies, inscrita al tomo 1.248, libro 87, folio 100, finca 1.750. Señalado el remate ante este Juzgado en su Sala Audiencia para el 25

de octubre, a las once, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación: 509.325 pesetas. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los títulos suplidos por certificación registral podrán ser examinados en Secretaría y habrán de conformarse los licitadores con ellos, sin exigir ningún otro. Las cargas o gravámenes preferentes quedarán subsistentes y los rematantes subrogados en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, 28 de agosto de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Arsenio Rueda.—El Secretario, Antonio Sanz Drangüet.
5.404—A. J.

JAEN

Don Manuel López Perea, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Miguel Expósito Cano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Granada y natural de Jaén, se sigue expediente al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1934, sobre cambio de sus apellidos, sustituyéndolos por los de Cano Albao, y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la incoación del expediente por medio del presente para conocimiento de las personas que puedan considerarse perjudicadas con motivo de tal cambio de apellidos, con el fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Jaén a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Manuel López Perea.—El Secretario (ilegible).

2.402—A. J.

MALAGA

Don Alfonso Baena Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Por el presente edicto, término de veinte días y por el tipo de quinientas mil pesetas, se saca en venta, en pública subasta, por primera vez, el siguiente inmueble:

«Casa-hotel, conocida por «Villa Loly», que hace frente a la calle de Portugal, en el paraje nombrado Valle de los Galanes, partido de los Almendrales de este término. Se compone de vivienda con sótano, planta baja, primera y torre, garaje independiente, carril, patio y desahogo. Su cabida total 500 metros cuadrados, comprendiendo la superficie cubierta en planta sótano de 22 metros cuadrados; la cubierta en planta baja y planta primera 120 metros cuadrados, con 28 decímetros, también cuadrados, en cada una; la superficie cubierta en planta torre es de 20 metros cuadrados con 40 decímetros, también cuadrados, y la del garaje en cuerpo de edificio independiente es de 15 metros cuadrados; el resto de la superficie cubierta hasta los 500 metros dichos destinados a patio, jardín y desahogo. Sus actuales linderos son: Oeste, o frente principal en 14 metros, con la calle de Portugal; derecha, entrando por dicha vía, lindero Sur, casa principal de don Adolfo Zafra; izquierda, lindero Norte, con casa propiedad de doña María Sánchez, de la que la separa un trozo de terreno en descubierta, y fondo, al Este, con la cañada letra Q, por donde tiene entrada por un puentecillo, propiedad exclusiva del señor Pérez de Molero, colindante con parcela del mismo señor, con entrada por la calle del Brasil y paso por otro puentecillo de la propiedad de don Miguel Márquez. A este edificio le es accesoria o inherente la parcela de terreno de unos 30 metros cuadrados, por la que, y por el puentecillo referido de la propiedad de don Miguel Márquez, así como por el cons-

truido sobre la cañada Q por el señor Pérez Molero a sus expensas y de su exclusiva propiedad, tiene entrada también el edificio descrito para peatones y vehículos, a más de la principal por la calle de Portugal.

Para el remate se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo del Palacio de Justicia, previniéndose a los que se propongan tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por providencia de esta fecha, así lo he acordado en el juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Agustín Moreno, en nombre de doña Mercedes Corró Granadino, contra don Miguel Pérez de Molero.

Dado en Málaga a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Baena Fernández.—El Secretario, José Cabra.

5.395—A. J.

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Julio Ortega San Román, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Sinforsoso Rodríguez Revuelta, mayor de edad, casado, Médico del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, natural y vecino de Villabragima (Valladolid) y en la actualidad ejerciendo su profesión en el pueblo de Guadamur (Toledo), se sigue expediente en solicitud de que se le autorice para usar como nombre el de «Antonio», fundándose para ello en que durante toda su vida viene usando y siendo conocido en sus relaciones sociales y profesionales por dicho nombre de Antonio Rodríguez Revuelta en vez del de Sinforsoso, lo que justifica por medio de documentos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, el que de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Valladolid y Toledo, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Medina de Rioseco a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Julio San Román.—El Secretario, P. S. (ilegible).

5.392—A. J.

OLIVENZA

EDICTO

De conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Cándida González Melado, a fin de que se declare el fallecimiento de su esposo, don Benilde Núñez Rodríguez, vecino de Alconchel, de donde desapareció en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin que desde dicha fecha se hayan tenidos noticias de él, ignorándose su paradero.

Dado en Olivenza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.409—A. J. 1.ª 23-9-950

ORNSE

EDICTO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil, en este Juzgado y por el Procurador señor Iglesias Fernández, a nombre de Miguel López Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la ciudad de Vigo, se ha iniciado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano José Ramón López Gil, natural de Boeirá, Municipio de Pereiro de Aguiar, en este partido, de donde se ausentó para el continente americano en el año de 1922, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo.

Orense, 6 de marzo de 1950.—El Juez, Fernando Capdevila de Guillerna.—El Secretario (ilegible).

536—A. J. y 2.ª 23-9-950

SANTONA

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia de Santona y su partido.

Por el presente hace saber que por provido de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la herencia yacente de doña Josefa Revilla Acebo, comerciante que giraba bajo la firma «Viuda de José R. Fernández Baldor», con establecimiento abierto en Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, promovida por don José Fernández Baldor Revilla, en concepto de administrador y representante de dicha herencia: lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de mentada herencia.

Dado en Santona a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario (ilegible).

5.384—A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José del Campo Llarena, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Félix Díaz García, que en el año 1894 ausentó de Güimar, donde residía, para Cuba, y del que se carece de noticias.

Lo que se pone en conocimiento público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José del Campo Llarena.—El Secretario (ilegible).

5.098—A. J. y 2.ª 23-9-950

JUZGADOS DE PAZ

CATI

Don Vicente Celma Blasco, Juez de Paz de Cati (Castellón), Subdelegado para la reconstrucción del Registro Civil de esta villa de Cati.

Hago saber: Que todos a quienes afecta la dicha reconstrucción podrán solicitar por sí o por medio de sus mandatarios debidamente autorizados la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones que tenga que sustituir a las actas desaparecidas por destrucción total de este Registro Civil, dentro del término de sesenta días, presentando los escritos con los justificantes que posean en esta oficina y en horas hábiles, con las preven-

ciones de que los que no lo hicieren les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sección 1.ª—Nacimientos, actas destruidas desde el año 1871 al 15 de abril de 1938, inclusive.

Sección 2.ª—Matrimonios, actas destruidas desde el año 1871 al 15 de abril de 1938, inclusive.

Sección 3.ª—Defunciones, actas destruidas desde el año 1871 al 15 de abril de 1938, inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cati a 14 de septiembre de 1950.—El Juez, Vicente Celma.—P. S. M., el Secretario, José Izquierdo.

2.400—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS MILITARES

12.667

BARANTA GOMEZ, Severino; hijo de Severino y de Isabel, natural de Santander, que nació el día 23 de diciembre de 1930, inscrito al folio 205 de 1948 y número 258 del replazo de 1950, y cuyo último domicilio fué en Catalán, 10, Valencia; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente de Navío de los (S. M.) don Manuel Sala Pérez, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.—590.

12.668

OLIVA GONZALEZ, Rodrigo; hijo de Rodrigo y de Crisanta, natural de Motilla del Palancar (Cuenca), soltero, camarero, aveyrificado en Motilla del Palancar; procesado por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Ferrando Redondo, Capitán Juez Instructor del Juzgado Militar de la Escuela Militar de Montaña en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—591.

12.669

Habiendo sufrido sufrido extravío con fecha 22 de febrero último el semoviente (hembra); núm., F-277; nombre, «Eolar»; pelos y señales, negra pecaña por ijares; edad, cinco años; alzada, 1,46; clase, carga, se ruega por medio de la presente que la persona que sepa su paradero lo comunique al Juzgado de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Hoyo de Manzanares, o a la Dirección de la misma en Madrid, Martínez Campos, 32.—621.

12.670

GUTIERREZ ALONSO, Leandro; hijo de Fermín y de Rosanda, natural de La Rebolledo (Asturias), de treinta años de edad, mariner, con domicilio en Algorta (Vizcaya), Andicoechea, 1; procesado en causa 120 de 1949; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Málaga, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.—637.

12.671

GALACHO SANCHEZ, Antonio; hijo de Rafael y de Mercedes, natural de Málaga, de diecinueve años de edad, soltero, domiciliado en Málaga, Mendoza, 12; procesado por el delito de falta de presentación para el servicio en expediente judicial número 7 de 1950; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado sito en la Comandancia Militar de

Marina de Málaga, paseo de la Farola, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.—638.

12.672

CHACON DE LEON, Juan; natural de La Olva (Lanzarote), patrón de pesca, ignorándose los demás datos; procesado en la causa número 131 de 1949, por presunta infracción de la Legislación Marítima y evasión al extranjero de la familia «América»; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina don Alfredo Porto Armario, Juez Permanente de Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—635.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por robo en causa 381 de 1948, Felipe Mendoza Toral.—2023.

El Juzgado de Instrucción núm. 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en sumario 80 de 1941, Andrés Xucla Creus.—2032.

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por hurto en causa 209 de 1942, Antonio Hernández Alcaraz.—2037.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por hurto en causa 401 de 1943, Antonio Nuez Rojas.—2049.

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por robo en sumario 14 de 1949, Bartolomé Damas Eliche.—3891.

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por hurto en sumario 53 de 1947, Pedro Linares Ríos.—3908.

El Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por hurto en sumario 259 de 1945, Luis Caballero Díaz.—3717.

El Juzgado de Instrucción de Purchena (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 19 de 1949, Manuel Pérez Herrerías.—3923.

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por tentativa de estafa en sumario 217 de 1947, Eulogio Roda Galdeano.—3928.

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por apropiación en sumario 36 de 1949, Adrián Segura Martínez.—3932.

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 159 de 1947, Fermín Irigoyen.—3933.

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en sumario 107 de 1946, Enrique Volart Santanach.—3953.

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en sumario 9 de 1949, Agustín Monfort Pons.—3959.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por abandono de familia en causa 231 de 1948, Emiliano Panadero Navarro.—3971.

El Juzgado de Instrucción núm. 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en causa 172 de 1947, Mariano Emilio Gómez Burill.—3982.

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados por robo en sumario 60 de 1950, Antonio Gavilán Calero y Bernardo Quero Delgado.—4004.